



EUROPAC

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

PLAN DE ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA AL AÑO 2000

El objetivo de este plan es la adaptación de las distintas aplicaciones informáticas existentes en cada uno de los departamentos en los que se divide PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (en lo sucesivo EUROPAC) a la llegada del Año 2000.

Las distintas áreas que han sido objeto de examen y adaptación son las siguientes:

- ⇒ Gestión (Comercial, contabilidad, personal, inmovilizado, Comunicaciones, Informática)
- ⇒ Fabricación (Instalaciones, maquinaria)

A día de hoy la situación o desarrollo detallado del mencionado plan en cada uno de los departamentos es la siguiente:

a) Gestión

El único sistema con el que funciona el mencionado departamento, el sistema IRIS FX lleva incorporado desde su adquisición la adaptación del mencionado software a los sistemas del siglo XXI por lo que, la llegada del año 2.000, no ocasionará variación alguna en su funcionamiento ni motivará en consecuencia la realización de inversión de cualquier naturaleza. Se dispone de la oportuna certificación del proveedor acreditando los mencionados extremos.

b) Fabricación

Con carácter general podemos afirmar que la totalidad de las aplicaciones informáticas del presente departamento llevan incorporadas los ajustes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos ante la inminente llegada del año 2000. No obstante lo anterior, con objeto de tener absoluta certeza respecto al mencionado extremo, EUROPAC prevé actualizar algunos componentes de las mencionadas aplicaciones informáticas, cuyo coste total se estima alrededor de 5.000.000 de pesetas.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto podemos afirmar que la mayor parte de los elementos productivos (instalaciones, maquinaria y costes) de EUROPAC se encuentran actualizados para el denominado "efecto 2000". Asimismo, en aquellos otros en los que se prevé que la llegada del mencionado año podría ocasionar algún tipo de problema, se está procediendo a su examen y revisión al objeto de que se realicen con la menor dilación posible y en todo caso antes de finales del año 1.999 las oportunas modificaciones.

Madrid, 23 de noviembre de 1.998